

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del diecinueve de mayo de dos mil diecisiete.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día diecinueve de abril del año en curso, se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de [REDACTED], quien requiere: "(...) 1. Fotocopia del listado de plazas vacantes por fallecimiento, retiro voluntario que quedaron disponibles por cualquier modalidad que contenga nombre de plaza, el salario de la unidad a la que pertenece cada plaza y el descriptor de puestos de cada plaza vacante. 2. Listado de plazas vacantes que se encuentran congeladas de la Secretaría de Cultura desde el año 2015 hasta la fecha. 3. Las notas enviadas por la Dirección General de Presupuesto donde manifiesta porque pueden descongelar dichas plazas de la Secretaría de Cultura. 4. Fotocopias de los documentos y notas enviadas por la Dirección General de Presupuesto donde manifiestan que las plazas de los compañeros reinstalados por sentencia de la Corte Suprema de Justicia deben ser tomadas de las plazas disponibles y/o que mientras no se reinstalen a los compañeros no dará trámite a las promociones y accesos salariales que se envié a trámite a Dirección General de Presupuesto. 5. Fotocopia de cada una de las propuestas presentadas para cada plaza vacante donde se promocionará a los compañeros trabajadores por parte de la jefatura y Directores Nacionales. 6. Fotocopia de los documentos, anexos y notas enviados al Ministerio de Hacienda para la utilización de las economías salariales de los meses de diciembre 2016, enero, febrero y marzo 2017 de parte de la Secretaría de Cultura. 7. Fotocopias de los documentos, anexos y notas enviadas para la gestión de modificación presupuestaria correspondientes a economías salariales de parte de la gerencia secundaria financiera de la Secretaría de Cultura hacia la Unidad Financiera Institucional de Casa Presidencial de los meses de diciembre 2016, enero, febrero y marzo de 2017. 8. Reprogramaciones, ajustes y refuerzos presupuestarios realizados en el presupuesto 2017 a partir de enero a marzo de 2017. 9. Cuadro de detalles de economías salariales de pagos en categorías, personal inactivo y plazas vacantes de enero a marzo 2017. 10. Fotocopias de los documentos de ejecución presupuestaria del Plan El Salvador Seguro (PESS) de diciembre 2016. 11. Fotocopias de los documentos de congelamiento de fondos presupuestarios del Plan El Salvador Seguro (PESS) de diciembre de 2016. 12. Documentos de contrataciones de personal nuevo en plazas vacantes de enero, febrero y marzo de 2017. 13. Documentos de solicitud de aumentos de salarios, nivelaciones salariales enviadas por jefaturas, directores nacionales hacia el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura.

2. Mediante resolución de las once horas con treinta minutos del día veintiuno de abril del año que transcurrió, previno a la solicitante precisar el período de tiempo del cual requiere la documentación contenida en los



puntos 1, 3, 4, 5 y 13 de su solicitud de información. Para lo cual se le concedió un plazo de cinco días hábiles, con base a los artículos 66 LAIP y el 278 del Código Procesal Civil y Mercantil (en adelante CPCM).

3. A través de proveído de las doce horas del día veintiocho de abril del año en curso, el suscrito declaró inadmisibles los puntos 1, 3, 4, 5 y 13 de su solicitud por las razones legales ahí expuestas, y admitió el resto de puntos. Consecuentemente se inició el procedimiento de acceso para la obtención de la documentación requerida.
4. Por resolución de las doce horas con veintiún minutos del día doce del mes y año en curso, se amplió el plazo de tramitación de la solicitud de acceso a la información, por un período de cinco días hábiles, de conformidad al inciso segundo del artículo 71 LAIP.
5. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información pública, el suscrito requirió la información pretendida por la peticionaria a la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República. En su respuesta la titular de dicha dependencia administrativa sostuvo que el departamento de Recursos Humanos dio respuesta a los puntos 1, 5 y 8, y el Departamento Secundario Financiero a los Items 2, 3, 4, 6 y 7, conforme al siguiente detalle:

"(...)

1. *Listado de plazas vacantes. ANEXO 1 en formato Excel.*
2. *Fotocopia de los documentos, anexos y notas enviadas al Ministerio de Hacienda para la utilización de las economías salariales de los meses de diciembre 2016, enero, febrero y marzo 2017 de parte de la Secretaría de Cultura. ANEXO 2.*
3. *Fotocopia de los documentos, anexos y notas enviadas para la gestión de modificación presupuestaria correspondiente a economías salariales de parte de la gerencia secundaria financiera de la Secretaría de Cultura hacia la unidad financiera institucional de Casa Presidencial de los meses de diciembre 2016, enero, febrero y marzo de 2017. Se anexa documento escaneado, según archivo ANEXO 2, 29 páginas en PDF.*
4. *Reprogramaciones, ajustes y refuerzos presupuestarios realizados en el presupuesto de 2017 a partir de enero a marzo de 2017. En el punto 4 se anexan, todas las reprogramaciones internas, así como externas que se han efectuado de enero a marzo/2017 y un único refuerzo presupuestario por el monto de \$250,000.00, correspondiente al PESS III. ANEXO 3, 83 páginas en PDF.*
5. *Cuadro de detalles de economías salariales de pagos en categorías, personal inactivo, y plazas vacantes de enero a marzo de 2017. ANEXO 4 en formato Excel.*
6. *Fotocopias de los documentos de ejecución presupuestaria del Plan El Salvador Seguro (PESS) de diciembre de 2016. Se anexan: Orden de Compra, confirmación de disponibilidad y el Compromiso Presupuestario del mes de diciembre de fondos PESS. ANEXO 5, 265 páginas en PDF.*

7. *Fotocopias de los documentos de congelamiento de fondos presupuestarios del Plan El Salvador Seguro (PESS). Para el caso no se cuenta con documentos de congelamiento, ya que, cuando no se ha ejecutado el monto total al final del año, lo que el Ministerio de Hacienda hace de oficio, es trasladar los saldos a un estado congelado, para que al final el saldo en el presupuesto votado muestre valor = "0", por lo que no se anexa documento alguno, con lo único que se cuenta es con la nota que se gestó a inicios de este año, a petición de la dirección responsable de la ejecución de estos recursos.*

8. *Documentos de contrataciones de personal nuevo en plazas vacantes de enero, febrero y marzo de 2017.*
ANEXO 6. Con subtítulos a, b y c. En formato Pdf."

En vista que la documentación y respuesta remitida por la Secretaría de Cultura de este ente obligado, no se encuentran limitadas en su divulgación; corresponde entregar la documentación mediante documentos anexos a este proveído, así como hacer del conocimiento de la solicitante la respuesta ofrecida por la funcionaria pública de esta Institución.

Ante la imposibilidad de remitir vía correo electrónico la documentación enviada por la Secretaría de Cultura, ésta se alojó en el portal de transparencia de este ente obligado <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/presidencia-de-la-republica>, en el apartado *Oficina de Información*, en el ítem *Resoluciones de Solicitudes* específicamente en resolución 120-2017, a efecto de facilitar su descarga por parte de la peticionaria.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información realizada por [REDACTED].
2. *Entréguese* la información remitida por medio de documentos anexos a este proveído.
3. *Hágase* de conocimiento de la peticionaria la respuesta proporcionada por el funcionario público de esta Institución, en relación a la información consistente en "Fotocopia de los documentos de congelamiento de fondos presupuestarios del Plan El Salvador Seguro (PESS), de diciembre de 2016".
4. *Notifíquese* a la interesada en el medio y forma señalado para tales efectos.



Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República



